

RESOLUCIÓN No. 00723

“Por la cual se hace un encargo de funciones”

LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto 101 de 2004, Decreto 109 de 2009 modificado parcialmente por el Decreto 175 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que al Ingeniero **DIEGO FRANCISCO RUBIO GOYES**, Director Técnico Código 009 Grado 07 de la Dirección de Gestión Ambiental, le fue concedido comisión de servicios al exterior, a partir del 6 y hasta el 13 de mayo de 2023.

Que siendo potestad del nominador de la entidad emitir la decisión administrativa para determinar los funcionarios sobre los cuales recaerá el encargo mientras se supere la situación administrativa, se solicitó a la Dirección de Gestión Corporativa adelantar el estudio de cumplimiento de requisitos correspondiente para encargar al Ingeniero **ALEJANDRO GOMEZ CUBILLOS**, Subdirector Código 068 Grado 04 de la Subdirección de Ecurbanismo y Gestión Ambiental Empresarial, de las funciones de Director Técnico Código 009 Grado 07 de la Dirección de Gestión Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que el inciso tercero del artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por la Ley 1960 de 2019 establece que: *“Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provisto a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva”.*

Que atendiendo los parámetros legales del artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015. *“Provisión de las vacancias temporales. Las vacantes temporales en los empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura de encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera*

RESOLUCIÓN No. 00723

administrativa, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo. (...)

PARAGRAFO. *Los nombramientos que se realicen en vacancias temporales se efectuarán por el tiempo que duren las mismas.*

Que los artículos 2.2.5.4.7 y 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015 determinan que:” *Los empleados podrán ser encargados para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo”.*

Que una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para el empleo objeto de encargo, la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Ambiente certifica que el Ingeniero **ALEJANDRO GOMEZ CUBILLOS**, acredita las competencias así como los requisitos de educación y experiencia para desempeñar en encargo el empleo de Director Técnico Código 009 Grado 07 de la Dirección de Gestión Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que en consecuencia y con el propósito de dar cumplimiento a los compromisos y obligaciones de la Secretaría Distrital de Ambiente, se hace necesario encargar al Ingeniero **ALEJANDRO GOMEZ CUBILLOS**, Subdirector Código 068 Grado 04 de la Subdirección de Ecurbanismo y Gestión Ambiental Empresarial, de las funciones de Director Técnico Código 009 Grado 07 de la Dirección de Gestión Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente del 06 al 13 de mayo de 2023.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º. Encargar al Ingeniero **ALEJANDRO GOMEZ CUBILLOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.124.722, Subdirector Código 068 Grado 04 de la Subdirección de Ecurbanismo y Gestión Ambiental Empresarial, de las funciones de Director Técnico Código 009 Grado 07 de la Dirección de Gestión Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente del 06 al 13 de mayo de 2023, y/o mientras se mantenga la situación administrativa del titular.

